

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>		<p><b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b></p> <p>Un año..... 33'50 pesetas Seis meses..... 17'50 " Tres id..... 9 "</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
<p><b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b></p> <p>Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 " Tres id..... 10 "</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>	<p>EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA</p>	

### Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(De la *Gaceta* núm. 215).

### Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de abril último.

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
1	Honorio Ruiz	Busto de Bureba	515	»	»
»	Saturnino Manzano	Villavieja de Muñó	516	»	»
»	Juan Fernández	Espinosa los Monteros	517	»	»
»	Juan Madriaga	Briviesca	»	518	»
2	Floriano San Millán	Cerezo de Riotirón	»	519	»
»	Pablo Lang	Idem	»	520	»
»	Modesto Piñero	Burgos	»	521	»
»	Pablo López	Neila	522	»	»
»	Nicasio Sánchez	Santa Inés	523	»	»
»	Lesmes María Esteban	Monasterio de la Sierra	524	»	»
6	Manuel Anunciabay	Villavieja de Muñó	525	»	»
»	Eulogio Val	Torresandino	526	»	»
»	Ildefonso Ruiz	Arija	527	»	»
»	Luis Amador	Villarcayo	»	528	»
»	José Blanco	Burgos	529	»	»
»	Félix Rodrigo	Villalbilla de Gumiel	530	»	»
»	Eugenio Rodrigo	Idem	531	»	»
7	Dionisio Calleja	San Martín de Losa	532	»	»
»	Adrián Ruiz	Idem	533	»	»
»	Hilario Chaste Corral	Oteo	534	»	»
11	Jacinto Rojo	La Aguilera	535	»	»
»	Francisco Castrillo	Barcoina	536	»	»
12	Fausto Pérez	Iglesias	537	»	»
»	Florencio Alcalde	Villahoz	538	»	»
»	León Ros	Villanueva (Treviño)	539	»	»
15	Félix Pinilla	Carazo	540	»	»
»	Guzmán Pison	Burgos	»	541	»
»	Raimundo Fernández	Valdenoceda	»	542	»
»	Ladislao Fernández	Arroyo de Valdivielso	543	»	»
»	Severiano Arranz	Peñaranda	544	»	»
16	Aniceto Díez	Prádanos	545	»	»
»	Anastasio Angulo	Palazuelos	546	»	»
»	Adolfo Alienda	Ayuela	547	»	»
17	Julio Minguéz	Palazuelos de Muñó	548	»	»
20	Florentino Cortés	Río Quintanilla	549	»	»
21	Alvaro Tobalina	Orón	550	»	»
»	Rafael Rivera	Villarcayo	551	»	»
»	Jeronimo Villasante	Gayangos	552	»	»
»	Mariano Moral	Salazar de Araya	»	553	»
22	José Hidalgo	Ayoluengo	554	»	»

24	Juan Aguilera	Arandilla	555	»	»
»	Baldomero García	Barbadillo Herreros	556	»	»
»	Aniceto Martínez	Melgar Fernamental	557	»	»
25	Marcelino López	San Vicente	558	»	»
»	Francisco Pérez	Quincoos de Yuso	559	»	»
27	Félix Lorente	Castrillo de la Vega	560	»	»
»	Gilberto González	Villahoz	561	»	»
»	Eusebio Delgado	Zuzones	562	»	»
»	Felipe Leal	La Vid y barrios	563	»	»
»	Santiago Briones	Villamayor los Montes	564	»	»
»	Juan Sanz	Guma	565	»	»
»	Feliciano Ciruelos	Zuzones	»	»	566
28	Angel Gil Asensio	Zuzuar	567	»	»
»	Bernardo Peñalba	Idem	568	»	»
»	Julio Mat Gil	Rojas	»	569	»
»	Gregorio Hernando	Oquillas	570	»	»
29	Vicente Ruiz	Guadilla de Villamar	571	»	»
»	Efigenio Renedo	Idem	572	»	»
»	Nicomedes Gadea	Revilla Cabriada	573	»	»
»	Francisco Sanz	Manzanedo	574	575	»
30	Alejandro Bárcena	Quintanaopio	576	»	»
»	Santos Barriuso	Corralejo	577	»	»
»	Pedro Santamaría	Quintanar	578	»	»

### Mes de mayo.

4	Manuel Meua	Cardañuela Riopico	579	»	»
»	Pascual Alamo	Santibañez del Val	580	»	»
»	Jesús López	Aledo de las Puebas	581	»	»
»	Tomás Arroyo	Mecerreyes	582	»	»
»	José Malax Echevarría	Burgos	»	583	»
»	Saturnino Antuñano	Villavedeo	584	»	»
»	Abundio Basurto	Idem	585	»	»
6	Marcos Antón	Castrillo Matajudios	586	»	»
7	Bias Llerena	Revilla Pienza	587	»	»
»	Segismundo Andrés Escribano	Quintanar de la Sierra	588	»	»
»	Eleuterio Pereda	Medina de Pomar	»	589	»
»	Constantino Saldaña	Idem	590	»	»
»	Anastasio Herrera	Villafruela	591	»	»
8	Florencio García	Vega de Lora	592	»	»
»	Crisógono Cibrián	Villanueva de Odra	593	»	»
»	Faustino Serna	Medina de Pomar	594	»	»
»	Francisco Hierro	Villate	595	»	»
9	Santiago García	Miranda	596	»	»
»	José González	Idem	597	»	»
11	Francisco Ruiz	Pedrosa Valdeporres	598	»	»
13	Cayo Aragon	Ciruelos de Cervera	599	»	»
»	Vicente Sanz Merino	Burgos	600	»	»
»	Urbano Peña	Redondo	601	»	»
»	Carlos Vázquez	Pinilla Trasmonte	602	»	»
15	Agustín de la Fuente	Fuenteleosped	603	»	»
16	Silvestre Vadillo	Brizuela	604	»	»
»	Julio Linaje	Cantabrana	»	605	»
»	Teodoro Sáez	Villalmanzo	606	»	»
19	Miguel Ruiz	Valluércanes	607	»	»
20	Mariano Gros Uriola	Algorta	»	608	»
»	Eusebio Reglero	Aranda de Duero	609	»	»
»	Bernabé Arranz	Fuentecón	»	610	»
»	Florencio Martínez	Tordueles	611	»	»
23	Fernando López	Burgos	612	»	»
25	José García	Ibeas de Juarros	613	»	»
»	Hermenegildo Soto	Aranda	614	»	»
»	Evaristo Fernández	Arija	615	»	»
»	Eulogio Cob	Burgos	616	»	»
26	Alfredo Cantero	Villanueva de Puerta	617	»	»

26	Jesús Saldaña.....	Burgos.....	618	>	>
27	Gregorio Martínez.....	Calernega.....	619	>	>
>	Lucas Rodríguez.....	Burgos.....	620	>	>
>	José Larrea.....	Torresandino.....	621	>	>
>	José Angulo.....	Miranda.....	>	622	>
>	Antolin Calvo.....	La Horra.....	623	>	>
>	Jacinto Alonso.....	Sedano.....	624	>	>
29	Salvador Corrales.....	Añija.....	625	>	>
>	Dionisio López.....	Quintana Eñtrepeñas..	626	>	>
>	Moisés Andrés Bravo.....	S. Quirce Riopisuerga..	627	>	>
>	Teófilo Bravo.....	Idem.....	628	>	>
>	Juan Fernández.....	Espinosa los Monteros..	629	>	>
>	Ricardo Pereda.....	Hornillalastra.....	630	>	>
>	Atanasio Gutiérrez.....	Espinosa los Monteros..	631	>	>
30	Ignacio Hierro.....	Villanueva de Puerta..	632	>	>
>	José Fernández.....	Sargentos de la Lora..	633	>	>
>	Guillermo Maestro.....	Cardeñajimeno.....	634	>	>

Burgos 4 de junio de 1925.

El Gobernador interino,  
Eladio Rodríguez Valeiras.

**Circulares.**

Según me comunica la Alcaldía de Salas de Bureba, el vecino Patrio Tudanos, el día 28 de julio próximo pasado recogió una yegua que que se hallaba baldiada, cuyas señas son las siguientes: de seis cuartas y media de alzada, edad cerrada, pelo negro, descalza de las cuatro patas y con pelos blancos en la crin.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que su dueño pase recogerla a la Alcaldía citada, previo abono de los gastos ocasionados, previniéndose que en cumplimiento del vigente Reglamento para régimen y administración de reses mostrencas, una vez transcurridos quince días sin recoger al referido semoviente, se procederá a su venta en pública subasta como está ordenado.

Burgos 4 de agosto de 1924.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Junta de Oteo, se ha presentado el vecino de Quincoces manifestando que el día 15 de julio ha desaparecido del hogar conyugal, sin saber sus móviles, su esposa Julia Mardones Angulo, de 30 años de edad, de 1'50 metros de estatura, cara redonda, color moreno con una peca en el cuello y sin pelo en la cabeza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que por la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a su busca, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición del Alcalde de Junta de Oteo, para que se le entregue a su marido que la tiene reclamada.

Burgos 4 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**

Caja especial de fondos municipales  
Mes de julio de 1925.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que

suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de los bienes de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11550'09
DATA	
Pagos hechos.....	1225'36
RESUMEN	
Importa el cargo.....	11550'09
Idem la data.....	1225'36
Existencia para el mes de agosto de 1925.....	10324'73

Burgos 31 de julio de 1925.—El Depositario accidental, Daniel Arroyo.—Conforme: P. El Interventor, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado por cuota del contingente provincial del Ayuntamiento de Estépar	600'99
Id. por id., id. de Quintanilla de la Mata.....	301'59
Pagado a D. Francisco Sierra, autorizado por la Junta de Villahernando..	238'26
Id. a D. Guillermo Gutiérrez García, por la de Rublacedo de arriba.....	84'52
Total.....	1225'36

Burgos 31 de julio de 1925.—El Depositario accidental, Daniel Arroyo.

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES**

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

**Reinoso.**

**Concejales.**

- D. Cástor Sagrado Sanz.
- D. Jacinto Pérez y Pérez.

- D. Teodoro Zuñeda Puerta.
- D. Andrés Manrique Palacios.
- D. Pedro Zuñeda Zuñeda.
- D. Victoriano Vilumbrales Pórsz.

**Contribuyentes.**

- D. Gregorio Vilumbrales, que satisface de contribución 101'22 pesetas.
- D. Carlos Vilumbrales, 29'30.
- D. Cecilio Quintana, 75'92.
- D. Macario Muñoz, 72.
- D. Primo Pérez, 49'62.
- D. Pedro Pérez, 49'55.
- D. Francisco Vilumbrales, 43'10.
- D. Daniel Pérez, 35'51.
- D. Angel Pérez, 32'81.
- D. Cipriano Izquierdo, 31'94.
- D. Felipe Serrano, 31'86.
- D. Julián Pérez, 30'32.
- D. Domingo Vilumbrales, 28'49.
- D. Julián Solas, 25'17.
- D. Federico Vilumbrales, 23'19.
- D. Agustín Quintana, 18'68.
- D. Marcelino Vilumbrales, 18'11.
- D. Isaac Vilumbrales, 16'55.
- D. Julián Solas, 15'85.
- D. Miguel Pérez, 15'85.
- D. Joaquín Vilumbrales, 13'08.
- D. Vicente Vilumbrales, 9'06.
- D. Santos López, 9'03.
- D. Bernardino Pérez, 2'25.

**San Pedro-Samuel.**

**Concejales.**

- D. Martín Tobar Miñón.
- D. Manuel Marcos Peña.
- D. Luciano López del Río.
- D. Francisco Calzada Marcos.
- D. Julio Marcos Marcos.
- D. Francisco López González.

**Contribuyentes.**

- D. Claudio Mata, que satisface de contribución 150'92 pesetas.
- D. Bruno Gamero, 117'44.
- D. Pedro Miguel, 101'06.
- D. Germán Bartolomé, 92'86.
- D. Baltasar Angulo, 77'42.
- D. José Calzada, 75'90.
- D. Baltasar Tobar, 58'50.
- D. Valentin Castrillo, 54'15.
- D. Benito Angulo, 53'27.
- D. Mariano Peña, 54'58.
- D. Valentin Tobar, 50'44.
- D. Francisco Tobar, 50'44.
- D. Francisco Angulo, 42'40.
- D. Felipe Angulo, 26'74.
- D. Luciano Abad, 26'30.
- D. Justo San Mamés, 24'34.
- D. Vicente García, 16'75.
- D. Bonifacio Marcos, 18'92.
- D. José Marcos, 13'70.
- D. Teófilo Sadornil, 8'91.
- D. Mariano Peña, 7'61.
- D. Francisco Río, 4'78.
- D. Servando Gallo, 3'77.
- D. Alejandro Varona, 3'48.

**Providencias judiciales**

**Nava de Roa.**

D. Victorino Esteban de la Torre, Secretario habilitado de este Juzgado municipal, Certifico: que en el juicio declarativo verbal civil, de que se hará mención, se dió la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En el pueblo de Nava de Roa a 30 de julio de 1925, el Sr. D. Crescencio García Crespo, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído este juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante Justo Quevedo Esteban, y de la otra como demandado Demetrio Martínez Urza, vecinos de este pueblo, mayores de edad, casados, labradores, y por rebeldía de éste los estrados del Juzgado, sobre pago de 45 pesetas, importe de asistencia médica prestada a María Clavo y Guillermo Martínez, esposa e hijo respectivamente del Demetrio, y que el Quevedo ha satisfecho por él, gastos y costas,

Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde a Demetrio Martínez Urza, y habiendo justificado el actor su acción y derecho debía condenar y condenaba a recordado Demetrio Martínez Urza, a que pague a Justo Quevedo la cantidad de 45 pesetas que le reclama en la presente demanda, como así bien al pago de todas las costas y gastos de este juicio, y mediante la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en los artículos 281 y 283, en relación con el 769 de la Ley ritual, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Crescencio García.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en los estrados del Juzgado en el día de su fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Victorino Esteban.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Demetrio Martínez Urza, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal y sellado con el de este Juzgado, en Nava de Roa a 30 de julio de 1925.—Victorino Esteban.—V.º B.º—El Juez municipal, Crescencio García.

**Anuncios Oficiales**

**Juzgado municipal de Cueva-Cardiel.**

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme al Reglamento y leyes vigentes.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes en la sala de este Juzgado, en el plazo de quince días.

Cueva-Cardiel 1.º de agosto de 1925.—El Juez municipal, Lucio Contreras.